

ACTA COMPLEMENTARIA ACUERDO ATA- CAPIT SATTSOID
- PAUTA SALARIAL "OCTUBRE 2020 – MARZO 2021"

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 28 días del mes de septiembre de 2020, se reúnen en representación de la **ASOCIACIÓN DE TELERADIODIFUSORAS ARGENTINAS (ATA)** los Sres. Guillermo CARLINI (DNI 17.335.733); Franco COSENTINO (DNI 93.263.177); Claudio Javier IACARUSO (DNI 18.410.994), Matías DETRY (DNI 23.125.119); y el señor Horacio Miguel FERRARI (DNI 4.531.550) en representación de la **CAMARA ARGENTINA DE PRODUCTORAS INDEPENDIENTES DE TELEVISION (CAPIT)**, la que suscribe el presente acuerdo y por tal es reconocida como co-signataria de la misma, a partir del acuerdo aquí celebrado, y que por la CAPIT alcanza al universo de los trabajadores que se encuentran comprendidos en el CCT: 634/11, por una parte por una parte; y por el Sector Sindical lo hace el **SINDICATO ARGENTINO DE TELEVISIÓN, TELECOMUNICACIONES, SERVICIOS AUDIOVISUALES, INTERACTIVOS Y DE DATOS (SATTSOID)**, representado por los Sres. Horacio ARRECEYGOR (DNI 13.653.773); Gustavo BELLINGERI (DNI 14.905.329), Horacio DRI (DNI 20.425.853); Gerardo GONZÁLEZ (DNI 16.335.983), Julio KESSLER (DNI 12.061.690), Susana BENITEZ (DNI.16.794.614), Pablo STORINO (DNI 18.439.125), Julio BARRIOS (DNI 21.003.716) y Débora FERRANTE (DNI 28.866.674), miembros del CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL, con el asesoramiento del Damián M. LORETI CPACF T°31 F°821 y Dr. Hernán ALVAREZ (DNI 25.559.751); quienes han arribado al presente acuerdo complementario del Acuerdo de fecha 28 de Septiembre de 2020.-----

Artículo 1º - Retención Artículo 215º del CCT 131/75

Las partes acuerdan que, la retención establecida por el art. 215 del CCT 131/75 se deberá realizar en cada una de las correspondientes etapas conforme al aumento pactado.-----

La retención se realizará exclusivamente sobre la proporción del aumento salarial real y efectivo que se produzca por sobre el Decreto 14/2020, si aun existiera residual, en los meses correspondientes, conforme dispone el acuerdo de fecha 28 de septiembre de 2020, respecto de los ingresos de dicho mes.

The bottom section of the document contains numerous handwritten signatures in blue ink. One signature is clearly legible as 'FRANCO COSENTINO'. Other signatures are more stylized and difficult to read, but they represent the various individuals mentioned in the text above, including those from the ATA, CAPIT, and the Sindicato Argentino de Televisión, Telecomunicaciones, Servicios Audiovisuales, Interactivos y de Datos (SATTSOID).

Se deja expresamente aclarado que dicha retención deberá realizarse exclusivamente sobre el incremento neto del aumento a los efectos de que el trabajador no perciba una remuneración menor a la que debería haber percibido en dicho mes.-----

El depósito de dichas retenciones se realizará en los plazos establecidos para los aportes y contribuciones a la Seguridad Social según corresponda

Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, las empresas Canal 7 de Jujuy, Canal 9 de Mendoza, Canal 9 de Paraná, Canal 10 de Mar del Plata, Canal 13 de Corrientes, Canal 13 de Río Cuarto, Canal 3 de Rosario y las Productoras incluidas en el Anexo B, podrán realizar el depósito de las retenciones correspondientes en el mes de Abril 2021.

Conforme la resolución general de AFIP 2362/07, los importes retenidos al trabajador por aplicación del Artículo 215º del CCT. 131/75, no integran la base de cálculo, a los fines de la determinación de la retención del impuesto a las ganancias, por tratarse de una cotización sindical extraordinaria con destino sindical. -----

Las empresas deberán enviar al SATTSAID en el mismo momento de realizar la retención en cada una de las etapas, la nomina de trabajadores con sus respectivas remuneraciones totales brutas y el importe correspondiente a dichas retenciones. -----

Ambas partes convienen en presentar este acuerdo para su homologación, firmándose cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a tales efectos. -----

A collection of approximately 15 handwritten signatures in blue ink, arranged in a grid-like fashion. The signatures vary in style and legibility. One signature in the middle-left area is clearly legible and reads "FRANCISCO COSENTINO". Another signature in the top-middle area reads "Gustavo Pellegrini". Other signatures are more stylized and difficult to decipher, but some appear to include initials or names like "PH", "IR", "SCIP", and "Mauricio".